





DE LOS ÀNGELES

TRIUNFO

DEL

AMOR DE DIOS



BV5080

J83

c.1



010190



1080021860

EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis

Madre:

Reciba Ud este pequeño
recuerdo que con todo cariño le
dedico en su día

Luz Lepeda

Mayo 31-1911

TRIUNFOS DEL AMOR DE DIOS



TRIUNFOS

DEL

AMOR DE DIOS

OBRA PROVECHOSÍSIMA

PARA TODA SUERTE DE PERSONAS, PARTICULARMENTE
PARA LAS QUE, POR MEDIO DE LA CONTEMPLACIÓN,
DESEAN UNIRSE Á DIOS

COMPUESTA

POR EL

P. FRAY JUAN DE LOS ÁNGELES,

PREDICADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ
DE LOS DESCALZOS

REIMPRESIÓN TOMADA Y CORREGIDA
DE LA EDICIÓN HECHA EN MEDINA DEL CAMPO
EN EL AÑO DE 1590.



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
DE: *Encomienda Valverde y Tallos*
Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

MADRID

LIBRERÍA CATÓLICA DE GREGORIO DEL AMO
Calle de la Paz, núm. 6.

1901

46488

a/en
BV5080
J83



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

Madrid: Imprenta de L. Aguado.—Pontejos, 8.



PRÓLOGO DE ESTA EDICIÓN

Siendo ya bastante conocido el autor del presente libro por su obra *Diálogos de la Conquista del Reino de Dios*, huelgan recomendaciones que el curioso hallará en la erudita y galana introducción que puso en la mentada obra el P. M. Mir.

El título ya nos lo explicará el autor en su prólogo; y quien lea todo el tratado, podrá reconocer la propiedad y exactitud con que lo bautizó. En efecto: si el P. Granada merece nuestro aprecio porque, tratando de semejante materia, nos descubrió los beneficios de Dios, y nos incitó á corresponderle; si Fonseca examinó y aquilató la distinción de amores para enamorarnos de nuestro Criador; si el P. Nieremberg escudriñó todas las razones de amabilidad que se hallan en el sumo Bien; si San Francisco de Sales nos encanta al describirnos la esencia, generación é historia del amor de Dios, y el devoto San Ligorio nos enciende en el camino de Jesús, pintando los caracteres y

010140

reseñas de su ternura; entre todos estos cantores del Amor Divino merece Fray Juan de los Ángeles su puesto de honor, ya que tiene el mérito especial de haber visto á Dios luchando en el campo de este mundo por conquistar el amor de sus criaturas, y descubrir á éstas la admirable estrategia que deben usar para vencer al Omnipotente en este duelo cariñoso.

También se dan la mano esta obra y los *Diálogos de la Conquista*; y aun sospechamos que los escribió como para enseñar el camino que guía á esta santa y regia ciudad del Amor que describe en este tratado.

Dispénsele el público el favor que merece, sobre todo las almas que tratan de oración, y no será la última joya literaria-mística que saquemos del rico tesoro que tienen en nuestra España los pobrecillos hijos del Serafín llagado.

Madrid 25 de Julio de 1901.



APROBACIÓN

He visto este libro que se intitula TRIUNFOS DEL AMOR DE DIOS, compuesto por el Padre Fray Juan de los Ángeles. Y no sólo es su doctrina católica y conforme á las verdades de la fe evangélica, pero está muy rica de espíritu y será ciertamente provechosísima para las personas que desearan servir con gran fervor á Nuestro Señor, allende que tiene mucha erudición, y en ambas cosas muestra ser muy aventajado su autor.

Dada en San Felipe de Madrid, último día de Febrero de 1589 años.

Fray Gabriel Pinelo, Prior.



PRIVILEGIO

Por cuanto por parte de vos, Fray Juan de los Ángeles, predicador de los frailes descalzos de la provincia de San José, nos fué hecha relación que vos habíades compuesto un libro intitulado TRIUNFOS DEL AMOR DE DIOS, con una Epístola espiritual, en el cual habíades puesto mucho trabajo y estudio, y entendiades que sería de mucho provecho para las almas, y nos pedisteis y suplicasteis os mandásemos dar licencia para que vos, y no otra persona alguna, lo pudiédesed imprimir, y privilegio por veinte años ó como la nuestra merced fuese; lo cual, visto por los de nuestro Consejo y como por su mandado, se hizo en el dicho libro la diligencia que la pragmática por Nós últimamente hecha sobre la impresión de los dichos libros dispone, fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra cédula en la dicha razón, é yo túvelo por bien, por la cual vos damos licencia y facultad para que, por tiempo de diez años cumplidos, que corran y se cuenten desde el día de la fecha della, podáis imprimir y vender en estos nuestros reinos el dicho libro que de suso

se hace mención, por el original que en el nuestro Consejo se vió, que van rubricadas las hojas y firmado al fin dellas de Cristóbal de León, nuestro escribano de Cámara, de los que residen en el nuestro Consejo; y con que antes que se venda le traigáis ante ellos, juntamente con el original que ante ellos presentasteis, para que se vea si la dicha impresión está conforme á él, ó traigáis fe en pública forma en cómo, por corrector nombrado por nuestro mandado, se vió y corrigió la dicha impresión por el dicho original, y quedan, ansimismo, impresas las erratas por él apuntadas para cada un libro de los que ansí fueren impresos; y se os tase el precio que por cada volumen habéis de haber y llevar; é mandamos que, durante el dicho tiempo, persona alguna no le pueda imprimir sin licencia vuestra, so pena que el que lo imprimiere ó vendiere haya perdido y pierda todos y cualesquier moldes y aparejos que dél tuviere, y los libros que vendiere en estos nuestros reinos, é incurra más en pena de cincuenta mil maravedís por cada vez que lo contrario hiciere; la cual dicha pena sea la tercia parte para nuestra Cámara, y la otra tercia parte para el denunciador, é la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare; é mandamos á los del nuestro Consejo, Presidente, y oidores de las nuestras Audiencias, alcaldes, alguaciles de la nuestra Casa y Corte y Chancillerías, y á todos los corregidores, asistente y gobernadores, alcaldes mayores

y ordinarios, y otros jueces ó justicias, ó cualesquier de todas las ciudades, villas y lugares de los nuestros reinos y señoríos, así á los que agora son como los que serán de aquí adelante, que guarden y cumplan esta nuestra cédula y merced que así vos hacemos; y contra el tenor y forma della y de lo en ella contenido, vayan, ni pasen, ni consientan pasar, en manera alguna, so pena de la nuestra merced y de diez mil maravedís para la nuestra Cámara. Fecha en Madrid, catorce días del mes de Marzo de mil y quinientos y ochenta y nueve años.—YO EL REY.—Por mando del Rey nuestro Señor,
Juan Vázquez.





EPÍSTOLA DEDICATORIA

Á ANDRÉS DE ALBA,

SECRETARIO DEL REY NUESTRO SEÑOR

Y DEL SU CONSEJO DE GUERRA,

FR. JUAN DE LOS ANGELES,

SU GAPELLÁN Y SIERVO,

LE DESSEA SALUD Y PERPETUA FELICIDAD

Aunque, según sentencia del gran Padre Agustino, podemos amar y querer bien á quien nunca vimos, es parecer del Filósofo que, al amar y bien querer, necesariamente ha de preceder conocimiento, porque no es posible amar lo que no se conoce. El ejemplo que confirma esta doctrina es muy célebre en la Divina Escritura, que cuenta de la reina de Sabbá cómo divulgándose la fama de la milagrosa sabiduría del rey Salomón, así se encendió en amor suyo, y tanto creció en ella el deseo de verle y oírle, que siendo mujer, y tan grave, salió de su tierra y, puesta en camino, peregrinó muchos días hasta llegar á Jerusalén, donde él estaba. Yo confieso que no he merecido ver á v. m. ni gozar de su presencia, pero á esta confesión añado que le amo entrañablemente en el Señor, y que con veras deseo emplearme en su servicio, no tanto por lo que en general todo el mundo dice de su valor y merecimientos, que á esta cuenta general es el amor en todos los que le conocen, cuanto por lo que muchas veces he oído en particular de la boca de un singularísimo devoto de mi Orden y Provincia, Padre de todos los religiosos de ella, y de v. m. amigo fidelísimo, cuyo nombre paso debajo de silencio